



Informe secretarial. Usiacurí, diciembre 16 de 2020. A despacho proceso Ejecutivo Singular promovido por María Victoria Navas Soto Rad: 2018-00123, radicado en esta dependencia pendiente a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandante, Provea.

FRANKLIN LUJAN BOSSA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, USIACURÍ, DIECISÉIS (16) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

RADICACIÓN N.º 08849-40-89-001-2018-00123-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA VICTORIA NAVAS SOTO

DEMANDADO: EDUARDO PEÑA CASTELL

Revisada la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, radicada bajo el número 08849-40-89-001-2018-00123-00 promovida por MARIA VICTORIA NAVAS SOTO a través de apoderado judicial contra EDUARDO PEÑA CASTELL, y visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el despacho que bajo memorial fechado 12 de febrero de 2020, el apoderado judicial de la parte demandada presentó solicitud de excepciones de mérito.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por EDUARDO PEÑA CASTELL, a través de apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HILDANA VERTEL AGAMEZ
JUEZ